



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

( )

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca."

### LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 0005041 de 2018 y,

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca"

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución 1322 de 2018, *"por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional"*.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca, allegó la información en los términos definidos en la Resolución 1530 de 2017, mediante oficio con radicado MT No. 20173210816022 de 19 de diciembre de 2017, se realiza la revisión y validación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al municipio mediante oficio MT No. 20175000572211 del 21 de diciembre de 2017, en sentido de allegar la información en medio magnético.

Que el Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca mediante oficio No. 20183210473592 del 2 de agosto de 2018 hace entrega parcial de la información requerida por el Ministerio.

Que el Ministerio de Transporte realizó observaciones al municipio mediante oficio MT No. 20185000326671 del 21 de agosto de 2018, en sentido de allegar certificación del TPD, soportar las matrices en medio físico y presentar esquema de ubicación de las vías a categorizar.

Que el Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca mediante oficio No. 20183210669582 del 23 de octubre de 2018 hace entrega de la información requerida por el Ministerio ajustada a la resolución 1530 de 2017, modificada por la Resolución 1322 de 2018.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida está completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización de las vías del Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el día xx de xx de xxx con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca, así:

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
TRES TORRES – LÍMITES CON ANAPOIMA	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA FLECHAS – SECTOR ACUEDUCTO SAMARFLE	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca"

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
VEREDA SANTA CRUZ – VEREDA SANTA MARTA	VÍA DE TERCER ORDEN
COLISEO – SECTOR DIVINO NIÑO	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA SAN MIGUEL – LOS GALPONES	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA LA SOLEDAD – EL KIOSCO	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTO DOMINGO – INSPECCIÓN EL TRIUNFO	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA SAN JOSÉ - POLIDEPORTIVO	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTO DOMINGO - RAMAL 2	VÍA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTO DOMINGO – CHAMBACÚ	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA TRUJILLO – HIDROELÉCTRICA LA GUACA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA TRUJILLO –PUEBLO VIEJO – EL MAMONCILLO	VIA DE TERCER ORDEN
SECTOR DIVINO NIÑO – VEREDA EL PARAÍSO	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA TRUJILLO – LA GUACA - RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL PARAÍSO – SECTOR 9	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA MARSELLA – SECTOR ESCUELA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA TRUJILLO – LA GUACA - RAMAL 2	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA MARSELLA– RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTA CECILIA – SECTOR LA RECEBARA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ANTIOQUIA – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
CASCO URBANO - VEREDA VIRGINIA	VIA DE TERCER ORDEN
TRONCAL DEL TEQUENDAMA - CLUB LOS CAÍMOS	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ANTIOQUIA - ANTENA	VIA DE TERCER ORDEN
TRONCAL DEL TEQUENDAMA – JAMAICA	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca"

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
TRONCAL EL TEQUENDAMA – VEREDA CÚCUTA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA VIRGINIA - RAMAL LOS PENAGOS	VIA DE TERCER ORDEN
ESCUELA SANTA CRUZ - LA POLVOREARÍA	VIA DE TERCER ORDEN
CASCO URBANO – TRES ESQUINAS	VIA DE TERCER ORDEN
TRONCAL DEL TEQUENDAMA - ESCUELA SANTA CRUZ	VIA DE TERCER ORDEN
SANTA CRUZ – SECTOR TRES ESQUINAS	VIA DE TERCER ORDEN
RAMAL LA RASTRA	VIA DE TERCER ORDEN
RAMAL VEREDA FLECHAS - VEREDA LA PÍTALA	VIA DE TERCER ORDEN
SANTA CRUZ –SANTA ISABEL	VIA DE TERCER ORDEN
SANTA CRUZ –TRES ESQUINAS	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTA CRUZ – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTA CRUZ – RAMAL 2	VIA DE TERCER ORDEN
TRONCAL TEQUENDAMA – VEREDA SANTA ELENA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTA CRUZ – VEREDA MISIONES	VIA DE TERCER ORDEN
MISIONES BAJO - RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
MISIONES BAJO – GARAJE	VIA DE TERCER ORDEN
TRES ESQUINAS – AIRES DE SUBÍA	VIA DE TERCER ORDEN
ALTO DE CATAIMA – CRUCE HONDURAS – VEREDA SAN RAMON	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA HONDURAS – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
EL TRIUNFO - VEREDA HONDURAS – VEREDA ENTRE RÍOS	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA CÚCUTA – LOS GIRASOLES	VIA DE TERCER ORDEN
CRUCE CÚCUTA – VEREDA REDONDILLO	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca"

<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
VEREDA REDONDILLO – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
TRONCAL DEL TEQUENDAMA – ALTO DE LA CRUZ	VIA DE TERCER ORDEN
CASA DE TABLA – CRUCE LUCILA CABALLERO	VIA DE TERCER ORDEN
SAN JOSÉ – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
SAN JOSÉ – RAMAL 2	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA SAN JOSÉ – SANTA CECILIA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA FRANCIA - PARALELA AL TUBO	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA FRANCIA – LOS FARAONES	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA FRANCIA – EL YARUMO	VIA DE TERCER ORDEN
ESCUELA SAN JOSÉ – DIVINO NIÑO	VIA DE TERCER ORDEN
PADILLA – PONDAJE PARAÍSO	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTA CECILIA – RECEBARA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTA CECILIA - RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
TRONCAL TEQUENDAMA – ESCUELA LUCERNA	VIA DE TERCER ORDEN
TRONCAL TEQUENDAMA – VEREDA JUNCA	VIA DE TERCER ORDEN
AV. JIMÉNEZ – ROSITA DEL 14	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA LUCERNA RAMAL 3	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA JUNCA – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ZADEM – TUBERÍA DE CARGA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ZADEM – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ZADEM - HIDROELÉCTRICA DARÍO VALENCIA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ZADEM – LA LAGUNA	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca"

<b>NOMBRE DE LA VÍA</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>
VEREDA JUNCA – RAMAL 2	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA LUCERNA - EL MIRADOR	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA BRASIL - VILLA DE LA CEIBA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA BRASIL – RAMAL DARÍO DARÍO	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL TIGRE – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL TIGRE – RAMAL EL ESPAÑOL	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL TIGRE – RAMAL 2	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA LAS PALMAS - ESCUELA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA LAS PALMAS – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ARCADIA -RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ARCADIA - RAMAL 2	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ARCADIA - RAMAL 3	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL CARMELO - BALSILLAS	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL CARMELO – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL CARMELO – RAMAL 3	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL CARMELO – RAMAL 2	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA SANTA MARTA - CRUCE VEREDA PÍTALA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA EL PARAÍSO – RAMAL 1	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA FLECHAS – VÍA MARSELLA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ENTRE RÍOS – VEREDA SAN RAMÓN	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA LA CAMPOS – EL CARAJÓ	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA ANTIOQUEÑITA – ESCUELA	VIA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca"

NOMBRE DE LA VÍA	CLASIFICACIÓN
VEREDA ARCADIA – RIO CANDALAIMA	VIA DE TERCER ORDEN
VEREDA FLECHAS – HACIENDA FLECHAS	VIA DE TERCER ORDEN

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías del Municipio de El Colegio Departamento de Cundinamarca, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, la Resolución 1322 de 2018 o cualquiera que las modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D. C., a los

**OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE**  
Directora de Infraestructura

Elaboró: Zuly Lorena Cabezas Bermeo/ Contratista Dirección de Infraestructura.  
Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura.  
Vo.Bo.: Esperanza Ledezma Lloreda/ Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.  
Vo.Bo.: Pablo Mejía González / Abogado Contratista Dirección de Infraestructura.